

MENDOZA, 18 NOV 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 11097/2020, en la que Secretaría Académica solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el Dr. Sergio Ariel SALINAS y la Mgter. Marisa Fabiana HADERNE;

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de que los citados profesionales cumplan funciones como docentes en la asignatura "Teoría de Base de Datos" de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la actividad académica.

Que la situación expuesta fue informada al Consejo Directivo en la sesión ordinaria, en la modalidad a distancia, del día 20 de octubre de 2020

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a los siguientes profesionales, con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Nombre:** SALINAS, Sergio Ariel

**Legajo:** 29.255

**Cargo:** Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva

**Objeto:** Mayor dedicación para cumplir funciones docentes en la asignatura "Teoría de Base de Datos" de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación

**Monto mensual:** \$ 12.499,45

**Período:** Desde el 26 de Octubre al 31 de Diciembre del 2020

**Nombre:** HADERNE, Marisa Fabiana

**Legajo:** 27.625

**Cargo:** Profesor Titular – Dedicación Simple

**Objeto:** Mayor dedicación para cumplir funciones docentes en la asignatura "Teoría de Base de Datos" de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación

**Monto mensual:** \$ 5.356,91

**Período:** Desde el 26 de Octubre al 31 de Diciembre del 2020

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se deberá financiar con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2020 de la Facultad de Ingeniería.

Resol. – FI N° 158/2020

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 158/2020**



Sra. Elisabeth Nancy  
GONZÁLEZ  
A/C Dirección General  
Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana  
BRACELI  
Secretaría Administrativa  
Económica Financiera  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago  
FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo